

Factura: 002-002-000059048



PROTOCOLIZACIÓN 20181701037P01767

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2018, (12:22)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RP&CABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	RUC	1791714687001

OBSERVACIONES: MEC DI 3 C

NOTARIO (A) PAUL NA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

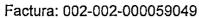
Ę

•

75/04/18

RAMITE: 19474-0041-18







20181701037000466

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181701037Q00466

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (12:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	
	OTORGADO POR	-	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RP&CABOGADOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	RUC	1791714687001
	A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

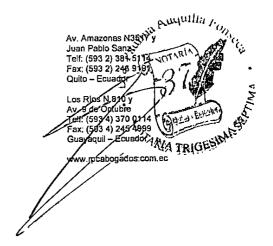
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANUEL CARTAGENA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706895206

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSEÇA

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



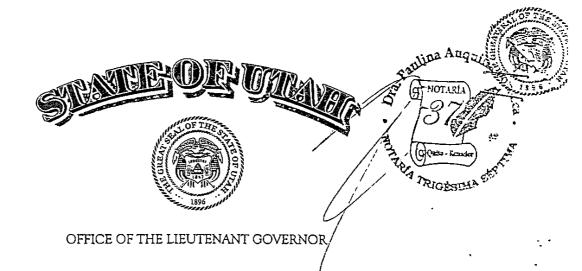


SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo los documentos otorgados en el extranjero por la compañía 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC con su debida apostilla, de fecha 1 marzo de 2018, conjuntamente con su respectiva traducción.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confiera tres (3) copias certificadas de la referida protocolización.

Sara Elisa Arias Rosero Mat. 17-2014-302 F.A.P.



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document has been signed by KATHRYN L. OLSON
- 3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
- 4. Bears the seal/stamp of KATHRYN L. OLSON, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Certified

- 5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.
- 6. the 1st day of March, 2018
- 7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A:
- 8. Number: 332384

9. Seal/Stamp:

10. Signature

Spencer J. Cox

Lieutenant Governor



4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC ACTION BY MEMBERS BY WRITTEN CONSENT

We, the undersigned of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, a Utah limited liability company (Ingreinate). THE COMPANY"), which owns at least 75% of the Total Company Units (Class Voting Units), A and Class B Non-Voting Combined Units), as authorized by the Articles of Organization and Operating Agreement of the Company, hereby consents, accepts and adopts the following actions:

WHEREAS, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC was duly authorized on June 11, 2008 by the Superintendence of Companies to open a Branch in Quito, Republic of Ecuador (hereinafter referred to as the "BRANCH OFFICE"). The BRANCH OFFICE was registered in the Commercial Registry on June 16, 2008;

WHEREAS, THE COMPANY, on November 21, 2011, granted general power of attorney in favor of Mr. Jorge Alberto Chacón Arce, Costa Rican citizen, which was duly registered with the Commercial Registry on February 7, 2013.

WHEREAS, THE COMPANY, on November 21, 2011, granted general power of attorney in favor of Mr. Manuel Santiago Cartagena Proaño with citizenship card No. 1706895206 and Mr. Luis Ricardo Ponce Calderón with citizenship card No. 1707315493, both Ecuadorian citizens, which was duly registered with the Commercial Registry on January 13, 2012

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED:

- To revoke the general power of attorney granted in favor of Mr. Jorge Alberto Chacón Arce, Costa Rican citizen and the general power of attorney granted in favor of Mr. Manuel Santiago Cartagena Proaño with citizenship card No. 1706895206 and Mr. Luis Ricardo Ponce Calderón with Citizenship Card No. 1707315493, both Ecuadorian citizens, as true and legitimate general attorneys-in-fact of the BRANCH OFFICE of the Republic of Ecuador
- To grant a general power of attorney in favor of the Mr. Paúl Roberto Páez Guerra, Ecuadorian citizen, with citizenship card No. 1716381106 and in favor of the Ecuadorian company RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA, with taxpayer identification number (TIN) 1792744377001, as true and legitimate general attorneys-in-fact of the BRANCH OFFICE of the Republic of Ecuador, in accordance with the following powers required to carry out all acts on behalf of the branch in the Republic of Ecuador:

ONE: Act as General Attorneys-in-Fact of the "Branch Office" in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

TWO: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and suits and fulfill contractual obligations, represent the "Branch Office" in judicial matters of any nature, proposing or responding to all kinds of lawsuits, including but not limited to civil, commercial, administrative or tax, acting as a plaintiff in criminal proceedings, thus explicitly being capable of intervening in such proceedings in all instances or stages, according to their nature, for which they will exercise the branch's legal, judicial, and extra judicial representation with the explicit powers established in Article 43 of the General Organic Code of Processes. The General Attorneys-in-Fact are explicitly allowed to render testimony in trials, whatever the case may be.

THREE: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale of products and services offered by the "Branch Office", sign contracts and agreements for the purchase of supplies,

services and materials used in the day-to-day business of the "Branch", hire and dismiss power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies therefore the Companies Attorneys -in-Fact" will have the faculties to perform all legal acts and business which will fake pla Ecuador.

FOUR: Represent the "Branch Office" in public and private bids, appoint special agents in order to wo jointly or separately, without the right to assign the power of attorney and with the faculties that the "General Attorneys-in-Fact" deem convenient, revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

FIVE: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive money from third parties and perform all acts related to the management and administration of the "Branch Office" in the Republic of Ecuador.

FURTHER RESOLVED,

- Mr. Mark F. Ostler in his capacity as Director of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC is hereby authorized to appear before a Public Notary in the Company's name and on its behalf to grant a General Power of Attorney in favor of Mr. Paul Roberto Páez Guerra, and in favor of the Ecuadorian company RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA. in order to confer to the General Attorneys-in-Fact all the powers required to carry out all the aforementioned acts on behalf and in the name of the Branch Office in the Republic of Ecuador.
- Remove Steven D. Tew as Director of THE COMPANY and appoint Daniel S. Lee as Director effective January 01, 2018.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned affix their signature on March 1, 2018, in Utah, United States of America.

MEMBERS:

By 4LIFE RESEARCH, LC, Utah limited liability company	a Utah limited liability compan
Samosla	Mark Other
Daniel S. Lee President and CEO	Mark F. Ostler Chief Financial Officer

	D37.	77 d T	Olaan by Daniel S	Lee and Mark F	∩et
COUNTY OF SALT LAR	Œ)				
	:	SS.			
STATE OF UTAH)				

SUBSCRIBED and SWORN to me, Kathryn L. Olson, by Daniel S. Lee and Mark F. Ostler this 1st day of March, 2018.

Notary Public

Residing at Salt Lake County, Utah

KATHRYN L. OLSON NOTO THAT IS OF PHOSE BY TIMA LEL CANTON QUITO

no no dispuesto por epart. 18 pumeral 5 de la Ley Notanal, doy lofa(s) antecede es FIEL

le que el documento quellen COPIA DEL ORIGINAL que fue lu plesentada para este electo y acto seguido devolví al interesad

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

(Sello ilegible)

ESTADO DE UTAH

(Sello ilegible)

OFICINA DEL TENIENTE GOBERNADOR

Apostilla (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de Norteamérica
- 2. El presente documento público ha sido firmado por KATHRYN L. OLSON
- 3. Quien actúa en calidad de NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.
- 4. Lleva el sello/timbre de KATHRYN L. OLSON, NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.

Certificado

- 5. En la ciudad de Salt Lake, Utah, E.E.U.U.
- 6. el día 1 de marzo de 2018
- 7. por Spencer J. Cox, Teniente Gobernador, Estado de Utah, E.E.U.U.
- 8. Número: 332384
- 9. Sello/Timbre

10. Firma

SELLO DEL ESTADO

DE UTAH

(Firma ilegible) Spencer J. Cox Teniente Gobernador

Esta certificación atestigua únicamente la autenticidad de la firma del funcionario que suscribió el documento adjunto, la capacidad en la que actuó ese funcionario y, cuando amerita, la identidad del sello o timbre que lleva el documento. Esta certificación no pretende insinuar que el contenido del documento sea correcto ni que cuente con la aprobación del Estado de Utah.

4LIFE RESEARCH ECADOR, LLC CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS

Nosotros, los abajo firmantes, miembros de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Utah (en adelante "LA COMPAÑIA"), tenedores de al menos el 75% de las participaciones totales de la compañía (unidades de votación de clase A y unidades combinadas sin yoto de clase B), debidamente autorizados por los Estatutos de la Compañía, por la presente consentimos, aceptamos y adoptamos las siguientes acciones:

CONSIDERANDO, que 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC fue debidamente autorizada el 11 de junio de 2008 por la Superintendencia de Compañías para abrir una sucursal en Quito, República del Ecuador (en lo sucesivo, la "LA SUCURSAL"). LA SUCURSAL fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio de 2008:

CONSIDERANDO, que LA COMPAÑÍA, el 21 de noviembre de 2011, otorgó un Poder General a favor del Sr. Jorge Alberto Chacón Arce, ciudadano costarricense, que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el 7 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO, que LA COMPAÑÍA, el 21 de noviembre de 2011, otorgó un Poder General a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, portador de la cédula de ciudadania No. 1706895206, y Luis Ricardo Ponce Calderón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707315493, ambos ciudadanos ecuatorianos, que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el 13 de enero de 2012.

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVEN:

- Revocar el Poder General otorgado a favor del señor Jorge Alberto Chacón Arce, ciudadano costarricense y el Poder General otorgado a favor de los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706895206 y Luis Ricardo Ponce Calderón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707315493, ambos ciudadanos ecuatorianos, como verdaderos y legítimos apoderados generales de la SUCURSAL en la República del Ecuador.
- Otorgar un Poder General a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1716381106, y un Poder General en favor de la compañía ecuatoriana RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792744377001, como verdaderos y legítimos apoderados generales de LA SUCURSAL en la República del Ecuador, de acuerdo con las siguientes facultades requeridas para llevar a cabo todos los actos en nombre de la sucursal en la República de Ecuador:

PRIMERO: Actuar como Apoderados Generales de la "Sucursal" en la República del Ecuador, ante las entidades públicas, privadas y tribunales de ley con facultades tan amplias y suficientes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

SEGUNDO: Llevar a cabo todos los actos y asuntos legales que tendrán lugar en Ecuador con poderes amplios y suficientes: especialmente la capacidad de responder a todas las reclamaciones y demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales, representar a la "Sucursal" en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder a todo tipo de demandas, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas civiles, comerciales, administrativas o tributarias, actuar como demandante en procesos penales, por tanto, explicitamente puede intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal con los poderes explícitos establecidos en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. Los Apoderados Generales quedan explicitamente autorizados a rendir testimonio en juicios, cualquiera que sea el caso.

TERCERO: Suscribir contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta de productos y servicios ofrecidos por la "Sucursal", firmar contratos y acuerdos para la compra de suministros, servicios y materiales utilizados en el negocio cotidiano de la "Sucursal", contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, dar por terminado tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Art. 415 de la Ley de Compañías, por lo tanto,

(Sello ilegible

los "Apoderados Generales" tendrán las facultades para realizar todos los actos logales y negocios de llevarán a cabo en el Ecuador.

CUARTO: Representar a la "Sucursal" en licitaciones públicas y privadas, designar apoderados especiális; para trabajar en forma conjunta o por separado sin el derecho de ceder el poder y con las facultades que la los "Apoderados Generales" consideren convenientes; revocar el·los poderes otorgados cuando lo consideren conveniente.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador.

ADEMÁS, RESUELVE,

- Autorizar al señor Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, a comparecer ante un Notario Público en nombre y representación de la Compañía, para otorgar el correspondiente Poder General a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra, y en favor de la compañía ecuatoriana RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a fin de conferir a los Apoderados Generales todas las facultades requeridas para llevar a cabo todos los actos antes mencionadas, en nombre de la Sucursal en la República del Ecuador.
- Remover a Steven D. Tew como Director de LA COMPAÑÍA y designar a Daniel S. Lee como Director, a partir del 1ro de enero de 2018.

EN FE DE LO CUAL, los comparecientes suscriben el 1 de marzo de 2008, en Utah, Estados Unidos de América.

MIEMBROS:

Por 4LIFE RESEARCH, LC, una compañía de responsabilidad limitada de Utah

Por 4LIFE HOLDINGS, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Utah

(Firma ilegible) Daniel S. Lee Presidente y Director General (Firma ilegible) Mark F. Ostler Director Financiero

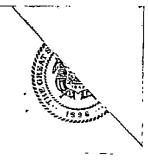
ESTADO DE UTAH)	
	:	53.
CONDADO DE SALT LAKE)	

SUSCRITO y JURADO por mí, Kathryn L. Olson, por. Daniel S. Lee y Mark F. Ostler, el 1 de marzo de 2018.

_(Firma ilegible) Notaria Pública Radicada en el condado de Salt Lake, Utah

(Sello ilegible)





OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document has been signed by KATHRYN L. OLSON
- 3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
- 4. Bears the seal/stamp of KATHRYN L. OLSON, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Certified

- 5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.
- 6. the 1st day of March, 2018
- 7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.
- 8. Number: 332385

9. Seal/Stamp:

10. Signature

Spencer J. Cox

Lieutenant Governor

1896

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Mr. Mark F. Ostler in my capacity as Director of 4LIFE RESEARCH/ECUADOR, LLC (hereinafter the "Company") a duly organized company and existing in accordance with the legislation of the State of Utah, United States of America, domiciled in 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, hereby grants this GENERAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

As per Action by Member's Consent of March 1, 2018 The Company appoints RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA (hereinafter the "General Attorney-in-fact"), an Ecuadorian company with capacity to bind, domiciled in Quito, with tax payer identification number (TIN) 1792744377001, as the true and lawful General Attorney-in-fact of the Ecuadorian Branch of 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (hereinafter the "Branch") in the Republic of Ecuador and granting by means of this General Power of Attorney all the following powers required to carry out all acts on behalf of and in the name of the Branch in the Republic of Ecuador:

ONE: Act as General Attorney-in-Fact of the "Branch" in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

TWO: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and suits and fulfill contractual obligations, represent the "Branch" in judicial matters of any nature, proposing or responding in all kinds of lawsuits, including but not limited to civil, commercial, administrative or tax, acting as a plaintiff in criminal proceedings, thus explicitly capable of intervening in such proceedings in all instances or stages, according to their nature, for which it will exercise the branch's legal, judicial, and extra judicial representation with the explicit powers established in the General Organic Code of Processes, Article 43. The General Attorney-in-Fact is explicitly allowed to render testimony in trials, whatever the case may be.

THREE: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale of products and services offered by the "Branch", sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day-to-day business of the "Branch", hire and dismiss personnel. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the "General Attorney-in-Fact" will have the faculties to perform all legal acts and business which will take place in Ecuador.

FOUR: Represent the "Branch" in public and private bids, appoint special Attorneys-in-Fact in order to work jointly or separately, without the right to assign the power of attorney and with the faculties that the "General Attorney-in-Fact" deem convenient, revoke when deemed convenient, those powers granted to said special Attorneys-in-Fact.

FIVE: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive money from third parties and perform all acts related to the management and administration of the "Branch" in the Republic of Ecuador.

In witness whereof, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC by its authorized Representative, hereto signs this General Power of Attorney this 1st day of March, 2018.

Mark Other

Mark F. Ostler, Director

4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC

STATE OF UTAH

SS.

COUNTY OF SALT LAKE

SUBSCRIBED and SWORN to before me, Kathryn L. Olson, by Mark F. Ostler, this 1st day of March, 2018.

Notary Public

Residing at Salt Lake County, Utah

KATHRYN L. OLSON NOTARY PUBLIC - STATE OF UTAH My Comm. Exp. 05/14/2020 Commission # 688621 ESTADO DE UTAH

(Sello ilegible)

OFICINA DEL TENIENTE GOBERNADOR

Apostilla (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de Norteamérica
- 2. El presente documento público ha sido firmado por KATHRYN L. OLSON
- 3. Quien actúa en calidad de NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.
- 4. Lleva el sello/timbre de KATHRYN L. OLSON, NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE UTAH.

Certificado

- 5. En la ciudad de Salt Lake, Utah, E.E.U.U.
- 6. el día 1 de marzo de 2018
- 7. por Spencer J. Cox, Teniente Gobernador, Estado de Utah, E.E.U.U.
- 8. Número: 332385
- 9. Sello/Timbre

10. Firma

SELLO DEL ESTADO
DE UTAH

(Firma) Spencer J. Cox Teniente Gobernador

Esta certificación atestigua únicamente la autenticidad de la firma del funcionario que suscribió el documento adjunto, la capacidad en la que actuó ese funcionario y, cuando amerita, la identidad del sello o timbre que lleva el documento. Esta certificación no pretende insinuar que el contenido del documento sea correcto ni que cuente con la aprobación del Estado de Utah.

PODER GENERAL

Enduly Low

Comparece Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante la "Compañía") una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación del Estado de Utah, Estados Unidos de América, domiciliada en 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, y otorga este PODER GENERAL, de conformidad con los siguientes términos:

De acuerdo con el Consentimiento de Miembros, de 1 de marzo de 2018, La Compañía designó a RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA. (en adelante el "Apoderado General"), una compañía ecuatoriana con la capacidad de obligarse, domiciliada en Quito, con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792744377001, como verdadera y legítima Apoderada General de la Sucursal ecuatoriana de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante, la "Sucursal"), en la República del Ecuador, otorgándole por medio de este Poder General, todos los poderes y facultades requeridos para llevar a cabo todos los actos en nombre y representación de la Sucursal en la República del Ecuador:

PRIMERO: Actuar como Apoderada General de la "Sucursal" en la República del Ecuador, ante las entidades públicos, privadas y tribunales de ley con facultades tan amplias y suficientes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

SEGUNDO: Llevar a cabo todos los actos y asuntos legales que tendrán lugar en Ecuador con poderes amplios y suficientes; especialmente la capacidad de responder a todas las reclamaciones y demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales, representar a la "Sucursal" en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder a todo tipo de demandas, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas civiles, comerciales, administrativas o tributarias, actuar como demandante en procesos penales, por tanto, explicitamente puede intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal con los poderes explícitos establecidos en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. La Apoderada General queda explícitamente autorizada a rendir testimonio en juicios, cualquiera que sea el caso

TERCERO: Suscribir contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta de productos y servicios ofrecidos por la "Sucursal", firmar contratos y acuerdos para la compra de suministros, servicios y materiales utilizados en el negocio cotidiano de la "Sucursal", contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno, dar por terminado tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Art. 415 de la Ley de Compañías, por lo tanto, la "Apoderada General" tendrá las facultades para realizar todos los actos legales y negocios que se llevarán a cabo en el Ecuador.

CUARTO: Representar a la "Sucursal" en licitaciones públicas y privadas, designar apoderados especiales para trabajar en forma conjunta o por separado sin el derecho de ceder el poder y con las facultades que la "Apoderada General" considere convenientes; revocar el·los poderes otorgados cuando lo considere conveniente.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador.

En testimonio de lo cual, 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, a través de su Representante autorizado, suscribe este Poder General, el 1ro de marzo del 2018.

(Firma ilegible)

Mark F. Ostler
4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC.
ESTADO DE UTAH
: ss
CONDADO DE SALT LAKE
)

SUSCRITO y JURADO por mí, Kathryn L. Olson, por. Daniel S. Lee y Mark F. Ostler el 1 de marzo de 2018.

Notaria Pública
Radicada en el condado de Salt Lake, Utah

(Sello ilegible)

RIGENIMA SERVARA

RIGENIMA SE

Yo, José Luis Terán Febres Cordero, conocedor del idioma inglés, con domicilio en la Urbanización Cunucbamba, Calle 2 de agosto Oe 266-9 y número telefónico 0985702693, conforme lo faculta el articulo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano, los siguientes documentos denominados: "Action by Members by Written Consent" en castellano "Consentimiento Escrito de los Miembros"; "General Power of Attorney" en castellano "Poder General" otorgado a favor del señor Paúl Roberto Páez Guerra por 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC", y "General Power of Attorney" en castellano "Poder General" otorgado a favor de la compañía RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., por 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC", y sus respectivos certificados notariales y apostillas.

José Luis Terán Febres Cordero

C.C.: 171364377-1



Factura: 002-003-000009632



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701037000949

Ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, comparece(n) JOSE LUIS TERAN FEBRES CORDERO portador(a) de CÉDULA 1713643/71 de macionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PRÓPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconócimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 12 DE MARZO DEL 2018, (14:58).

JOSE LUIS TERAN FEBRES CORDERO CÉDULA: 1713643771

Celle 2 de gosto 022-692 0985702693 : jteron @deloitte-con

NOTARIO(A) PAULINA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD GESIMA SE



Número único de identificación: 171364377

Nombres del ciudadano: TERAN FEBRES CORDERO JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TERAN CAMACHO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: FEBRES CORDERO JIJON MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



11 de Certificado. 100-102-01300

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. DENTREACIONY CEDITAGON



CACONY CEDIRAGON

CEDILA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NCAIRRES
TERAN FEBRES CORDERO
JOSE LUIS
LUGARDE NACIMENTO
PICHINET
QUITO
BENALGAZAR
FECHA DE NACIMENTO 1990-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO **№** 171364377-1



Paulina Augussi. PROTRUCCION PROFESION TOCO
BACHALLERATO ESTUDIANTE
PAPELLEOS Y NOMBRES DEL MORE
TERRAN CANACHO LUIS ANTONIS
APELLOOS Y NOMBRES DE LA JACK
PERRES CORDERO JUDAN MATILA DE LO
LUCIAN Y FECHA DE EXPENDION
QUITO
2013-08-04
12073-08-04
2073-08-04 Oft

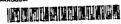


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEIRERO 2011



282 1713843771
RO CERTA
TERAN FEBRES CORDERO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES









CALET COCCUMENCO TO STATE OF S

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Sara Elisa Arias Rosero, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil catorce – trescientos dos del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en diecisiete (17) fojas útiles incluida esta, los documentos otorgados en el extranjero por la compañía 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC con su debida apostilla, y su traducción que anteceden, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- En Quito, a trece de marzo del año dos mil dieciocho.-

DRA. PAULINA AUQUII

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL

CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA ACCOUNTED FONS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEI

CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000010221



20181701037000642

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20181701037000642

7 5.515.51. 55.2. 5		
	NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20181701037000642	NOT RESIDENCE SIMA SERVINIT
	MATRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2018, (10:21)	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037P01767	

OTORGANTES	-			
	ОТ	ORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
RP&CABOGADOS CIA, LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791714687001	
	····			
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No, IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO				
ACTO D CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS			
PECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2018			
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814			

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, protocolizada ANTE MÍ, el 13 de marzo del 2018.- TOMO NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814, de 29 de marzo del 2018, la cual CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización, atinentes al poder que la compañía extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, de nacionalidad estadounidense, confiere a la compañía RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poderes en relación a los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, Luis Ricardo Ponce Calderón y Jorge Alberto Chacón Arce.- Quito, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SERTIMA DEL CANTON QUITO.



Factura: 003-001-000039118



20181701010000703

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20181701010000703

	MATRIZ
FECHA:	17 DE AERIL DEL 2018, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	293

OTORGANTES					
	OTORGADO POR				
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566		
					
		A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814	

MOTARIO(A) EDISON SANTIAS D'ALVAREZ A TAMIRA
MOS R S

MOS

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

RAZON.- Siento la de que, al margen de la Protocolización de los Documentos de la Compañía Extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, Protocolizada el doce de Diciembre del dos mil once, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente Encargado de la Notaria Decima del Cantón Quito, según acción de personal número seis uno siete — DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, cuyo protocolo se encuentra a mí cargo. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS- 2018-00002814, con fecha 29 de marzo del 2018, se revoca dicho Poder General, que fue otorgados a los señores MUNUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO Y LUIS RICARDO PONCE CALDERON. Quito hoy día 17 de abril del dos mil dieciocho.

MAGÍSTER E SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

Mgs L Santiago Alvarez A





20181701010000704

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20181701010000704

MATRIZ		
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2018, (15:13)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2012	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	273	

OTORGADO POR				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566	

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814	

NOTARIO(A) EBISON SANTAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Mga, R. Santiago Alvarez ALTAMIRANO
NOTARIA DE GIA

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

RAZON.- Siento la de que, al margen de la Protocolización de los Documentos de la Compañía Extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, Protocolizada el dieciocho de julio del dos mil doce, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente Encargado de la Notaria Decima del Cantón Quito, según acción de personal número seis uno siete — DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, cuyo protocolo se encuentra a mí cargo. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS- 2018-00002814, con fecha 29 de marzo del 2018, se revoca dicho Poder General, que fue otorgado al señor JORGE ALBERTO CHACON ARCE. Quito hoy día 17 de abril del dos mil dieciocho.

MAGÍSTER E SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DESINO ILLE ANTON

QUITO





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2058 de 11 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2008, confiere a la compañía RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poderes en relación a los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, Luis Ricardo Ponce Calderón y Jorge Alberto Chacón Arce;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0448 de 29 de marzo de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protoconzación efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, de nacionalidad estadounidense, confiere a la compañía RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poderes en relación a los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, Luis Ricardo Ponce Calderón y Jorge Alberto Chacón Arce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 13 de marzo de 2018 que contiene el poder y la revocatoria de poderes que se califican; b) Que la Notaría Décima del mismo Distrito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 12 de diciembre de 2011 que contiene los poderes que fueran otorgados a los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño y Luis Ricardo Ponce Calderón; y, de la protocolización de 18 de julio de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jorge Alberto Chacón Arce, que ahora se revocan; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poderes, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada 13 de marzo de 2018 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria de los poderes conferidos a los señores Manuel Santiago Cartagena Proaño, Luis Ricardo Ponce Calderón y Jorge Alberto Chacón Arce y de esta resolución al margen de la



'ge^{Kedj}etto qı





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814

inscripciones de los poderes, que ahora se revocan, de 13 de enero de 2012 y 07 de febrero de 2013, respectivamente; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC de 16 de junio de 2008; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poderes, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 19474-0041-18





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOI EMINTENDENCIA DE COMPANIA		
NÚMERO DE REPERTORIO:	82421	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2018	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2120	
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754194239	CHACON ARCE JORGE	REVOCADO
	ALBERTO	
1706895206	CARTAGENA PROAÑO	REVOCADO
	MANUEL SANTIAGO	
1792744377001	RP&C-LAW	APODERADO
	REPRESENTACIONES CIA LTDA	
1707315493	PONCE CALDERON LUIS	REVOCADO
	RICARDO	

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR
	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO DM DE 13/03/2018, ATENIENTE A PODER OTORGADO A LA CIA RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y REVOCATORIA DE PODERES A LOS SRES. MANUEL CARTAGENA PROAÑO, LUIS PONCE CALDERON Y JORGE CHACON ARCE MEDIANTE RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002814 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 29/03/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION № 1927 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/06/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. OHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015) anton quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Datos Publicos onino uo